

Una vez examinada la información entregada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) por parte de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, conforme a la obligación de presentación del Plan de Inversiones para el periodo 2027-2029 de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013 y según lo recogido en la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Energía, se ha constatado la **aparente suficiencia en la información presentada por parte de su empresa.**

En este sentido, se le remite la presente notificación, comunicándole la existencia de dicha circunstancia y se incorpora la información remitida en el expediente para la valoración de dicho Plan de Inversiones por parte de esta Comisión.

Asimismo, se le informa que el procedimiento de la Sede Electrónica de la CNMC permanecerá abierto para la recepción de la información **hasta el 30 de abril de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 40.1.h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.**

Podrá remitir la información tantas veces como crea conveniente en el plazo señalado, si bien la información que se tendrá en cuenta para el cálculo retributivo será la última entregada, que debe haber sido cargada sin errores.

La cumplimentación y envío a la CNMC de la información requerida habrá de ser efectuada en el procedimiento establecido al efecto en la Sede Electrónica de la CNMC, en el que dispone del detalle de las validaciones que se efectúan a la información presentada:

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia-electricidad/mandatos-real-decreto-10482013>

Madrid, a fecha de firma electrónica

## LA DIRECTORA DE ENERGÍA

01 de abril de 2026

de abril de 2020





FIRMADO DIGITALMENTE - 1

Rocío Prieto González